



Neiva, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00216
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JEFFERSON BERMEO CHICAIZA
DEMANDADO:	SONIA PATRICIA ANTE ANGEL en calidad de progenitora de la niña MAHYLENN GABRIELA BERMEO ANTE

Se remitió por competencia del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Santa María Huila, demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD interpuesta por el señor JEFFERSON BERMEO CHICAIZA, a través de apoderado judicial, contra la señora SONIA PATRICIA ANTE ANGEL en calidad de progenitora de la niña MAHYLENN GABRIELA BERMEO ANTE, sin embargo, debe ser inadmitida por cuanto:

1.- No se demostró haber realizado la notificación previa de la demanda a la demandada, como lo indica el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, lo cual debe hacer, demostrando plenamente el envío de la demanda junto con los anexos y la subsanación de la demanda.

En consecuencia de lo expuesto, este despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para efectos de que se subsane el yerro motivo de inadmisión, so pena del rechazo de la presente demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.017 DE



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Bogotá D.C. y la T.P. 111.750 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades conferidas en el poder adjunto a la demanda.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5812bb69d1aa9cc8393b8ad0add1bd4538bb37d7b9f7eaa23ac371ea25985d55**

Documento generado en 02/06/2022 08:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>